13 ✠ 790 244

Sello quarto, 10 mrs, año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Por memoria — a auer hablado que por segundo [illegible]
nos [illegible] de la ciudad [illegible] el poseo aunque
con lo acordado que se pague al cargo a la cobrança
del caudal de los [illegible] con las penas de acuerdo
Cera — entraron los señores miguel [illegible] y don diego
castillo [illegible]

Lamu acordo que el señor don mateo de [illegible]
[illegible] cuenta a la ciudad de propios de la [illegible]
por [illegible] los caualleros de
[illegible] de la dicha [illegible] demas personas a quien
ayuntamiento y [illegible] entrouieron
[illegible] contra [illegible] hacer dos y [illegible]
[illegible] cinquenta [illegible]

entraron los señores fran[cis]co alberez [illegible]
Joachin [illegible] caruo don [illegible] de [illegible]
y antonio [illegible] jurato y don diego [illegible]

Proposicion del s[eño]r don pedro de cordoua para el tri[go] y ceva[da] — El s[eño]r fran[cis]co alberez de rozas dixo que tres caua-
lleros de este ayuntamiento y su merced por auer
[illegible] al s[eño]r arçobispo obispo de [illegible]
[illegible] de la bienbenida [illegible]
[illegible] que esta [illegible]
[illegible] de [illegible] como lo deue hacer [illegible]
[illegible] hecho estimacion y les mando
[illegible]
que dixese a esta ciudad [illegible] y de ma-
nera [illegible] don pedro de cordoua [illegible] y de ma-
[illegible] por orden [illegible] para [illegible]
[illegible] mill fanegas de [illegible] y dies mill de
[illegible] en la armada [illegible]
que [illegible] general [illegible]